AUTO APROBATORIO

Por medio del cual se aprueba la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSC-161-2026** suscrito entre la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Y MARELEX S.A.S**

La oficina asesora de contratación de la corporación social de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial, en lo establecido en la resolución N° 0004 del 10 de enero 2023 en su artículo 26 Garantía de los contratos, " *las garantías que deben constituir el contratista consistirán en pólizas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y la función de aprobar todas las garantías de cumplimiento expedidas en desarrollo de los contratos y convenios celebrados por la entidad* Y,"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la CSC y MARELEX S.A.S., identificada con NIT 901.062.472-7, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CSC-161-2026, cuyo objeto, según la póliza aportada, es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE UNA FIRMA JURÍDICA, PARA RECIBIR, ASUMIR, CONTINUAR, IMPULSAR Y LLEVAR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS JUDICIALES EXISTENTES QUE LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO ELABORAR, PRESENTAR Y TRAMITAR LAS NUEVAS DEMANDAS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA Y LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES JURÍDICOS Y PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD."

SEGUNDO: Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías constituyen instrumentos de cobertura de riesgos derivados de la contratación.

TERCERO: Que para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios No. CSC-161-2026, el contratista aportó la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. CSU-100004987, anexo No. 0, certificado No. 544011868, expedida el 8 de octubre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: desde las 00:00 horas del 8 de octubre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de octubre de 2028, por valor asegurado de $246.251.624,40.

PRESTACIONES SOCIALES: desde las 00:00 horas del 8 de octubre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2031, por valor asegurado de $61.562.906,10.

CALIDAD DEL SERVICIO: desde las 00:00 horas del 8 de octubre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de octubre de 2028, por valor asegurado de $246.251.624,40.

La póliza tiene como tomador a **MARELEX S.A.S**., NIT. 901.062.472-7, y como asegurado y beneficiario a la CSC, NIT. 899.999.421-7. El total asegurado indicado en la carátula asciende a $554.066.154,90. Se aportó el recibo electrónico No. 202601004599 del 8 de octubre de 2026, documento de pago No. 20260100459938, por $2.683.588,00, correspondiente a la póliza No. 100004987 y al certificado No. 544011868.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA "GARANTÍAS"** del clausulado CSC-161-2026, el contratista aportó la póliza de garantía de cumplimiento, de calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales correspondiente a la póliza No. 100004987 y al certificado No. 544011868.

QUINTO: Que la Jefe de la Oficina Asesora de Contratación de la CSC, una vez completada y documentada la verificación indicada en el considerando anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales No. CSU-100004987, anexo No. 0, certificado No. 544011868, expedida el 8 de octubre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., correspondiente al contrato de prestación de servicios No. CSC-161-2026, celebrado con MARELEX S.A.S., con los amparos de CUMPLIMIENTO por $246.251.624,40 y CALIDAD DEL SERVICIO por $246.251.624,40, ambos con vigencia del 8 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2028, y PRESTACIONES SOCIALES por $61.562.906,10, con vigencia del 8 de octubre de 2026 al 30 de abril de 2031.

Dado en Bogotá D.C., el día ocho (08) del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

GRACIELA HERNÁNDEZ LOZANO
Jefe Oficina Asesora Contratación.

Elaboró: Diana Rocio Cubillos Riveros – Abogada contratista - OAC
ANEXOS: 1.Póliza No. CSU-100004987 y sus condiciones.
2. Consulta de póliza No. 202601004599 del 8 de octubre de 2026.